

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2009-MDJM

Jesús María, 30 de diciembre del 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 2491-2009-MDJM/GA de fecha 28 de diciembre del 2009, la gerencia de administración solicita se rectifique el Acuerdo de Concejo N° 015-2009-MDJM;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2009-MDJM de fecha 31 de marzo del 2009, se aprobó la operación de endeudamiento con la Caja Metropolitana por el monto de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Nuevos Soles), por un plazo de once (11) meses;

Que en dicho Acuerdo se hizo referencia a la Caja Metropolitana de Lima, cuando debió decirse Caja Metropolitana; por lo que resulta necesario adecuar la nomenclatura a la que verdaderamente corresponde;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- MODIFÍCASE el Primer Considerando del Acuerdo de Concejo N° 015-2009-MDJM de fecha 31 de marzo del 2009 el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que, mediante Informe N° 191-2009-MDJM-GA/SGF, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia y legalidad para adquirir financiamiento de la Caja Metropolitana, por la suma de Cuatrocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 400,000.00), con la garantía de los ingresos que por concepto de Impuesto de Alcabala se genere en el presente ejercicio, para el repago del citado endeudamiento, agregando que dicha operación requiere la aprobación del Concejo Municipal”

Artículo Segundo.- MODIFÍCASE el Cuarto Considerando del Acuerdo de Concejo N° 015-2009-MDJM de fecha 31 de marzo del 2009 el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que, la operación de crédito contará con un fideicomiso, que consiste en una relación jurídica mediante la cual el fideicomitente (la Municipalidad), transfiere los activos presentes o futuros en dominio fiduciario al Banco Scotiabank encargado de la administración de dichos flujos, para la conformación de un patrimonio autónomo fideicometido, el que se integra por todos los ingresos que se recauda por el impuesto de Alcabala, el cual está sujeto al dominio fiduciario de este último y afecto al cumplimiento de un fin específico, que es ser medio de pago y garantías del crédito por el fideicomisario (la Caja Metropolitana)”

Artículo Tercero.- MODIFÍCASE el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2009-MDJM de fecha 31 de marzo del 2009, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero.- APRUEBASE la operación de endeudamiento con la Caja Metropolitana por el monto de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Nuevos Soles), por un plazo de once (11) meses.”

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE